

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2014-0430**

(Origen Juzgado 8° Civil Municipal de Descongestión)

Al despacho las diligencias provenientes del Juzgado Octavo (8°) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Como quiera que el área de tecnología adelantó el cargue del expediente en el sistema SIGLO XXI debido a que no fue remitido correctamente por el despacho de origen, se dispone:

1. Avocar conocimiento del expediente de la referencia.
2. El informe elevado por la apoderada de los opositores se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la demandante para los fines que estime pertinentes.
3. Dar continuidad a la diligencia iniciada el día 25 de mayo de 2018. Para tal efecto se señala la hora de las 9:00 am del día cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), donde se tomará la decisión de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>41</u> Hoy <u>23-07-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ secretario</p>
